

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, con memorial de la apoderada del demandante en el cual aporta constancia de devolución de Comunicado Judicial con Numero de Guía 9157533667 del 06 de diciembre de 2022. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 03 de mayo de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	847
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	SONIA MARIA LARROTA NIÑO
MENOR	CARLOS DAVID CERON LARROTA
EJECUTADO	CARLOS WILLIAM CERON VERGARA
RADICACION	76001311000120220045000
ASUNTO	NIEGA NOTIFICACION

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial de la apoderada de la parte actora, mediante el cual allega constancia de Devolución de la guía No 9157533667 del 06 de diciembre de 2022, que constata la notificación a la parte demandada y en la cual la empresa SERVIENTREGA indica que esa dirección no corresponde a la asignada a la zona, razón por la cual solicita se proceda al emplazamiento del demandado; y en escrito aparte solicita se decrete medidas cautelares dentro del presente asunto.

Para resolver se considera

Mediante auto 591 del 28 de marzo de 2023 se ordenó a la parte actora, procediera a la notificación personal al demandado, a la dirección aportada, conforme a los lineamientos de la Ley 2213 del 2022 (Normatividad vigente), toda vez que al allegar la constancia de dicha notificación la misma fue notificada con normatividad derogada, es decir citó como norma el artículo 291 del Código General del proceso, por lo tanto, se le reitera que dicha Notificación Personal debe estar de acuerdo a los presupuestos de la Ley 2213 de 2022.

FORMATO PARA COMUNICACIÓN
(Art 291 del Código General del Proceso)

CITADO	CARLOS WILLIAM CERON VERGARA
DIRECCION	KILOMETRO 3 VIA CHIPAYA PARCELACION C, SENDEROS DE ORIS
CIUDAD	JAMUNDI

FECHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA-RESPONSABLE SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

06 de Diciembre de 2022

9157533667

ONSABLE SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

9157533667

Por otro lado, se le hace saber que la constancia que allegó y la cual se anexa a continuación su pantallazo, correspondiente al número del Guía 9157533667, que se reitera fue mal diligenciada por haberla remitido conforme al artículo 291 del C.G.P., y que se encuentra errada, toda vez que corresponde a la anterior guía incorporada y que no se tuvo en cuenta por lo antes dicho, máxime si de ella se desprende que el Destinatario a quien fue remitida corresponde a “WILLIAM CERON LARROTA NIÑO...” quien dentro del presente proceso no funge como demandado.

No. de Guía Envío	9157533667		Fecha de Envío	6	12	2022
Remitente	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE		
	Nombre	SONIA MARIA LARROTA NIÑO CRA 8 # 9 - 68 OFICINA 603				
	Dirección	CRA 8 # 9 - 68 OFICINA 603 CALI		Teléfono	3176404953	
Destinatario	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE		
	Nombre	WILLIAM CERON LARROTA NIÑO KM 3 VIA CHIPAYA PARCELACION C SENDEROS DE ORIS				
	Dirección	KM 3 VIA CHIPAYA PARCELACION C SENDEROS DE ORIS		Teléfono	3156762121	

Por lo anterior, no se accede al emplazamiento a la parte demandada, hasta tanto la parte actora, no realice la Notificación personal a la parte ejecutada señor **CARLOS WILLIAM CERON VERGARA**, en debida forma y con la normatividad vigente, haciéndole saber que, si dicha notificación no es positiva, allí es el momento procesal oportuno, para solicitar el emplazamiento al demandado.

Respecto a la medida cautelar solicitada, de la misma se dará tramite mediante proveído aparte, el cual será glosado a continuación en el cuaderno de medidas Cautelares.

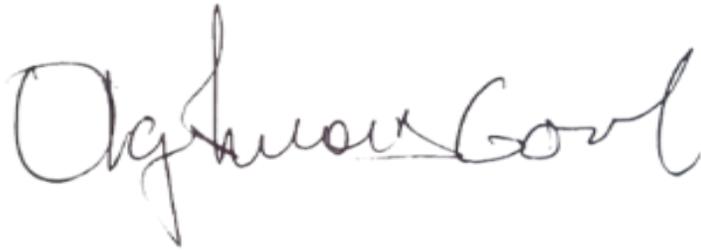
En consecuencia, **el Juzgado Primero de Familia del Oralidad de Santiago de Cali- Valle del Cauca**

RESUELVE:

PRIMERO. – Agregar al presente asunto, la notificación de que trata el artículo 291 CGP, con numero de Guía 9157533667 sin ninguna consideración, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte actora realice la debida notificación personal a la parte demandada conforme a la normatividad vigente.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -

SECRETARIA

ESTADO No. 072

EN LA FECHA 04 DE MAYO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN